

posiciones que continuen, y en vista del Real Decreto
inserto en el del veinte y siete, su fecha veintez de
este mismo mes, disponiendo que el día veintez
y siete del próximo Noviembre, se proceda á la
eleccion parcial de un Senador por esta Provin-
cia, acordó el Ayuntamiento se cumpla, y que
al efecto por el Sr. Alcalde se convoque al Ayun-
tamiento y contribuyentes electores, para la eleccion
de compromisarios, en el termino que previene la Ley

Distribucion
de fondos.

Vista la distribucion de fondos por capitulos y
articulos, para cubrir las atenciones del proximo
mes de Noviembre, acordó el Ayuntamiento apro-
barla, por unanimidad, ascendiendo su importe
á setenta mil doscientas treinta y dos pesetas
veinte y cinco céntimos.

Aprobacion
de cuentas.

De conformidad á lo propuesto por la Comi-
sion de Hacienda, acuerda el Ayuntamiento la
aprobacion y pago de las siguientes cuentas, á cu-
yo fin pasee al Sr. Alcalde para la expedicion
de los oportunos libramientos:

Otra por carruages invertidos por la Comision
de Policia Rural en la revision del juncete sobre
el Regueron, camino de Beniajan, de veinte
y cuatro pesetas cincuenta céntimos; Otra de
gastos menores en el Ayuntamiento, de quince
pesetas cincuenta céntimos; Otra por el mismo con-
cepto, de una peseta cincuenta y nueve céntimos;
Otra de materiales para reparos de calles, de
seis y ocho pesetas con ochenta y nueve céntimos;
Otra de material de Depositaria por todo el